

AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO DE SIETE DE AGOSTO DE 2013**

ASISTENTES.

Presidente: D. Mario San Martín García

Grupo popular

D. Javier López Caballero (portavoz)

D. José Antonio García Rodríguez

Dña. Eva Felisa García Cuéllar

Dña. Ana Isabel Rubio Sanjuán

Dña. Gemma Fierres Morejón

Grupo socialista

D. Miguel Figueruelo Baltasar (portavoz)

D. José María Nogales Herrera

Dña. Encarnación Sánchez Herrera (PSOE)

Dña. Ana Rosa Aurora Tomás García.

Dña. Bárbara García Torijano

UITOR

Dña. María Pilar Cana Ródenas (portavoz)

IU

D. Francisco Riaño Campos (portavoz IU)

AUSENTES. Ninguno

SECRETARIO ACCIDENTAL: Yolanda Cuadrado Ortega

En Torrejón del Rey, a siete de agosto de dos mil trece. Estando reunidos en el salón de plenos las señoras y señores arriba citados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abre el acto siendo las doce horas tres minutos, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido previamente citados. Actúa como Secretario la Sra. Cuadrado, por vacaciones del titular.

Parte resolutive

1. Acta de la sesión anterior.

Acta de la sesión de 14-06-2013. Preguntados los asistentes si tienen objeciones que formular al acta que ha sido previamente repartida, se formulan las siguientes:

Sra. Cana: La hora de inicio figura como 19:13, cuando debió ser a las 13:13. En la segunda página, donde dice Valdeavero, debe decir Valdeaveruelo.

Sometidas las rectificaciones a votación, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, siete (PP y UITOR); votos en contra, ninguno; abstenciones, seis (PSOE e IU). Quedan aprobadas.

2. Cuenta General del ejercicio 2012. Aprobación.

Se somete a la consideración del pleno la propuesta presentada a la comisión informativa:

PROPUESTA: ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012:

Se someten al Pleno para su aprobación los estados y cuentas anuales del ejercicio de 2012 del ayuntamiento y de EMTOR SL tal y como se establece en las reglas 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Normal para entidades locales de más de 5.000 habitantes.

Los documentos y datos en ellos contenidos son los que a continuación se indican:



AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.204.933,65	3.341.569,81	0	1.863.363,84

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	IMPORTES
1. Fondos líquidos	183.594,30
2. Derechos pendientes de cobro	3.138.940,41
3. Obligaciones pendientes de pago	1.926.633,17
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	1.395.901,54
II. Saldos de dudoso cobro	305.775,71
III. Exceso de financiación afectada	6.510,23
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.083.615,60

Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto: 95.833,12 €
Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes: 4.675,26 €
Remanente de tesorería ajustado: (+) 983.107,22 euros.

AHORRO NETO	IMPORTES
1.- Ingresos CAP. 1 A 5	3.477.316
2.- Gastos CAP. 1 A 4	3.046.630
3.- AHORRO BRUTO (1-2)	+ 430.685
4.- Gastos cap. 9 (préstamos)	218.828
5.- AHORRO NETO (3 - 4)	+211.857

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTES
1.- Ingresos CAP. 1 A 7 (+)	3.477.316
2.- Gastos CAP. 1 A 7 (-)	3.187.087
3.- (1-2) Resultado antes de ajustes	290.228
4.- Registro en Contab. Nal. de tasas, imptos y otros	-540.867
5.- Gastos pendientes de aplicar a ppto.	+329.924
+ 6.- Gastos financiados con Rte. Tes. para gastos grales.	0,00
+ 7.- Gastos financiados con Remanentes de crédito	0,00
8.- (3-4+5+6+7) CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN	+ 79.285

Deuda viva a 31-12-2013 (A)	Recursos ord. liquidados 2012 (B)	C = % A sobre B
2.690.373	3.477.316	77,37

EMTOR, SL: Resultado negativo de 82,25 euros (pérdidas).

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 06-06-2013.

Visto que la misma se expuso al público sin se hayan presentado reclamaciones.

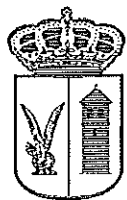
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al PLENO el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

CUARTO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Riaño: Comenta que las cuentas, aun siendo de resultado positivo, revelan datos significativos por la inclusión del préstamo para pago a proveedores en los ingresos dando una falsa sensación de bienestar y la realidad es muy diferente. Asimismo observa que las



cantidades pendientes de cobro son muy elevadas lo que indica la incapacidad de recaudar del gobierno municipal y teniendo por tanto incapacidad de pagar lo que se debe. Resume que la deuda viva del Ayuntamiento es mayor de dos millones y pico de euros lo cual supone las tres cuartas partes del presupuesto anual de este consistorio. Anuncia que el voto de IU será negativo como lo fue para la aprobación del presupuesto en su día.

- Sr. Nogales: Se extraña de que el punto no haya sido abierto con una exposición por parte de la Concejala de Hacienda. Expone que su grupo está de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del grupo IU. Comenta la sensación de bonanza de los presupuestos pero al final lo que hay es mucha deuda. Del estado de ejecución observa que de 308 aplicaciones, 120 presentan una desviación negativa, que son muchas y una veintena de ellas lo son en cantidades elevadas: p.ej. la 12000 presenta un mayor gasto de 14000 euros, suponen que es debido al incremento del sueldo del secretario. La 13001 destinado a las horas extras "prohibidas" reflejan un mayor gasto. La 22103 para combustible y energía eléctrica denotan un elevado gasto. La partida 22609 revela un gasto aumentado para actividades culturales, las cuales no saben de qué se tratan. La 22700 mayor gasto en gastos de limpieza. En el presupuesto de ingresos indica que de 47 aplicaciones contables, 26 (casi la mitad) presentan una desviación negativa: la de obras menores, el presupuesto se tenía que haber realizado considerando la situación real de la sociedad y del municipio ya que no iba a haber obras menores como se preveía. Lo mismo ha ocurrido con las licencias de finalización de obra. En los servicios deportivos se baja también, en impuestos, en ayuda a domicilio, en actividades recreativas, en intereses de demora, y sobre todo la participación en los tributos del Estado y las transferencias de la Comunidad autónoma. Todo esto significa que los presupuestos se hicieron de aquella manera y la ejecución del mismo se han hecho de igual forma. El presupuesto viene a demostrar que este Ayuntamiento se ha convertido en un centro de gasto. De esta Cuenta hay que deducir no solo el resultado contable sino el resultado social que supone para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde explica que se está probando un nuevo sistema de grabación de los plenos para realización del Acta.

-Sr. López Caballero: puntualiza que la cuenta general se ha tratado en diferentes comisiones informativas previas al Pleno, en las que la Concejala de Hacienda explicó todas las dudas que se expusieron en su día. Comenta que en el presupuesto hay que ver el resultado final que al parecer de su grupo ha sido satisfactorio. Respecto a los gastos ha habido un incremento en electricidad y gasóleo que no se puede prever y que no se puede dejar a las dependencias municipales y colegios sin suministros. Respecto al comentario de IU de que la deuda son tres cuartas partes del presupuesto indica que están de acuerdo pero les parece una deuda viva muy asimilable y muy por debajo de cómo están en otros municipios. El ingreso del pago a proveedores puede resultar engañoso pero son los formatos que hay que rellenar y que el resultado es positivo.

- Sra. Cana: explica que en líneas generales se ha cumplido el presupuesto establecido, la diferencia entre derechos y obligaciones, descontando el préstamo de pago a proveedores ya que ha sido una cosa excepcional, ha dado un resultado positivo de 135.000€ lo que indica que vamos bien. La estabilidad presupuestaria y el ahorro neto también han dado resultados positivos y la deuda viva ya se ha rebajado al 77% y en el 2013 se sigue rebajando. En la partida de gastos el de mayor importe es el Bienestar Comunitario que incluye la basura, el agua, limpieza viaria, seguros... seguida de gastos de Administración y Educación. En ingresos es superior a los gastos, cuyas partidas más importantes son el I.B.I y la participación en los tributos del Estado, seguidos del suministro de agua... También recordar que esta cuenta general ha estado en información pública el período legal establecido y en este tiempo no ha habido ninguna reclamación al respecto. Explica que el



incremento en el gasto de la partida 12000 son sueldos del grupo A, la 120 que es el conjunto de todas las demás arroja un saldo positivo que recoge todos los negativos anteriores, lo único que existe un mayor desglose y detalle de todos los grupos de funcionarios. Así mismo con la 22100 de suministro de energía eléctrica ocurre lo mismo que en conjunto los saldos positivos compensan los negativos lo que indica que no se ha gastado más de lo previsto.

En cuanto a los ingresos las obras menores, no las han entendido bien, ya que han dado un saldo mayor del previsto, han sido las obras mayores las que se han visto reducidas, lo que significa que los ciudadanos han decidido arreglar sus viviendas en lugar de construir nuevas. Respecto a los intereses de demora se han ingresado menores cantidades de lo previsto lo que significa que la gente paga antes y hay que cobrarles menos intereses.

Referente a los tributos del Estado hay unos derechos reconocidos que no se han ingresado a 31 de diciembre de 2012, efectivamente nos los han ingresado en enero o febrero de este año, lo que indica que nos ingresan 70.000€ más de lo previsto.

- Sr. Riaño: explica su extrañeza de que la concejala de Hacienda no haya presentado la propuesta de aprobación de la Cuenta General, y que no se le haya dado la palabra a la Sra. Cana como representante del grupo UITOR, lo cual indica la sumisión del llamado grupo independiente al Partido Popular. Replica que la deuda viva aunque sea menor que en otros sitios, no es una situación ideal y que hay que reducirla, y creemos que es reducible. Explica que no se han formulado reclamaciones a estas cuentas, pero para juzgar el trabajo contable debe hacerlo el Tribunal de Cuentas.
- Sr. Figueruelo: coincide con el comentario de IU sobre la portavoz del grupo independiente. Esperaba que comenzase la exposición con una intervención del Sr. Alcalde como representante del equipo de gobierno. Pregunta a la concejala de Hacienda que hubo en el año 2012 un dinero que vino del Ayuntamiento de Camarma y quiere saber dónde aparece reflejado en la cuenta general. También se interesa por una cantidad de 300 euros de actividades deportivas que no aparecían y quiere comprobar dónde viene reflejado en la cuenta para poder comprobarlo.

Comenta que el presupuesto debe ser un reflejo de la calidad de vida de los ciudadanos de Torrejón del Rey y no se ve ningún beneficio para ellos, solo una oficina que genera mucho gasto y una deuda del 77% sin servicios a cambio de la ciudadanía. Es muy importante priorizar el gasto de un Ayuntamiento, no se debe tratar como una oficina, gestoría para que cuadren las cuentas.

- Sr. López Caballero: insiste en que la deuda viva se está combatiendo existiendo pueblos que deben más, así como otros que no deben nada, pero reitera que hay dinero que se debe al Ayuntamiento por parte de la JCCM, los vecinos... que hay que tener en cuenta.
- Sra. Cana: La diferencia entre el pendiente de cobro y pendiente de pago está explicada en el informe de intervención que se adjunta, los conceptos no presupuestarios son los préstamos que se van pagando, no hay que pagarlos en el año en curso, lo que se está pagando inmediatamente es a los proveedores puntualmente a 60 días. Respecto a las preguntas del Sr. Figueruelo le indica que estas preguntas las debería haber realizado antes para poder traer la información del servicio de contabilidad y ver la partida donde se encuentran, no obstante se ofrece a mostrárselo posteriormente. La deuda se está rebajando y se está en la línea de evitar desfases.
- Sr. Alcalde: Desea aclarar dos comentarios del Sr. Nogales que hablaba de las horas extras ilegales, esas horas extras se refieren a la reparación de averías de agua que surgen porque hay que restablecer el servicio lo antes posible y respecto a que no se ha dado la palabra a la



portavoz del grupo UITOR explica que, desde que es concejala de hacienda no le ha dado nunca la palabra como tal cuando se va a tratar algún punto relacionado con su delegación; respecto al comentario del Sr. Figueruelo de que PP y UITOR son la misma cosa y les tendría que escandalizar a los ciudadanos, responde que en los sitios donde gobierna PSOE en coalición no les escandaliza y les debería causar la misma sensación.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, siete (PP y UITOR); votos en contra, seis (PSOE e IU); abstenciones, ninguna. Queda aprobado.

3. Relación certificada de facturas incluidas en el Real Decreto Ley 8/2013. Información.

El Sr. Presidente da cuenta al pleno de la relación de certificada de facturas que ha sido enviada por la Intervención al Ministerio de Hacienda según lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

El listado de facturas comprende noventa y cinco facturas por un importe de 153.853,26 euros y ha sido repartido previamente a los concejales para su información.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

-Sr. Riaño: pide que se le hagan llegar los ficheros en un formato de Excell para poder trabajar con la información.

-Sr. Alcalde y Sra. Cana: informan que este modelo es el resultado de la información volcada en la plataforma oficial de la agencia tributaria, el cual genera un archivo con los datos resultantes.

- Sr. Figueruelo: agradece a la Concejala de Hacienda su atención al facilitarle la información que solicitó de unas facturas impagadas de años anteriores, para ver de qué se trataban. Destaca la mala apariencia que da en Hacienda el tener pendientes de pago facturas del año 2009, del 2010 y del 2011...le extraña la deuda del año 2011 con la empresa de Jonathan que daba un servicio de actividades extraescolares y pregunta que porqué no se acoge al pago a proveedores y si existe un débito de intereses, que cuándo se lo van a pagar, porque a lo peor dentro de unos meses nos vemos en un contencioso, que como ocurre en otros casos, si lo perdemos hay que pagar los gastos judiciales. Pide que atiendan este problema para evitar otros mayores.

- Sr. Alcalde: aclara que la empresa mencionada no se ha acogido al pago a proveedores porque no le ha dado la gana, porque eso es voluntad de la empresa y no le ha interesado acogerse; han llegado a un acuerdo con nosotros, un compromiso de pago y los intereses los debe reclamar la empresa y se le pagarán si es menester. La que tenía que haber hecho un ejercicio de responsabilidad es la empresa acogándose al pago a proveedores ya que ha sido la única que no lo ha hecho.

El pleno queda enterado.

4. Elección de Juez de Paz Suplente. Aprobación.

Conforme se ha presentado a la comisión informativa: *Se somete a la consideración del pleno la elección de Juez de Paz suplente, por renuncia del juez elegido en la sesión de trece de febrero de 2013, Don Domingo Sánchez Sánchez.*

Procede la votación de la persona presentada y, en su caso, la formulación de propuesta al Tribunal Superior de Justicia, a quien corresponde el nombramiento. La persona nombrada tomará de posesión del cargo ante el Juzgado Decano.

La única candidatura presentada corresponde a D. Enrique Bonilla Iglesias, con NIF 53019943, RE-1218, de 18 de junio de 2013.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:



- Sr. Riaño: no conoce impedimento para su votación negativa.
- Sr. Figueruelo: desconoce la identidad de esta persona pero quiere que conste en acta que le llegó un documento firmado por la funcionaria Dña.- Esther Blanco Paganos, donde se les informa de que ha habido una solicitud presentada para cubrir la plaza de juez de paz sustituto para su gran sorpresa, ya que hubo una elección anterior donde el Pleno votó el juez de paz. Reclama el por qué no fue avisado de esa nueva convocatoria para elección del juez de paz suplente, manifestando su protesta por la forma en que se ha tramitado este tema, ya que la plaza no se quedó sin cubrir, puesto que en el proceso anterior quedó una juez de paz titular, un juez de paz suplente (que es el que ha renunciado) y una tercera persona que obtuvo un número de votos, luego la plaza no quedó desierta en ese acto. Ha interpuesto unos escritos al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha sobre su disconformidad con este nuevo proceso.
- Sr. Alcalde: Ratifica que hubo un pleno en el cual se eligió el juez de paz titular y el juez de paz suplente quedó vacante, el TSJ nos comunicó que ante esto se debía convocar un nuevo proceso para designar el juez de paz suplente y es lo que se ha hecho. Se ha presentado una solicitud en Alcalá de Henares el último día del período de presentación y es la que se elige dado que no hay otra solicitud.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, siete (PP y UITOR); votos en contra, cinco (PSOE); abstenciones, una (IU). Queda aprobado con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (siete de once).

Parte de control.

5. MOCIONES.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a la consideración de los miembros corporativos la declaración de urgencia de las siguientes mociones presentadas por los Grupos Políticos Municipales:

- Moción de Izquierda Unida para DECLARAR LA ILEGITIMIDAD DE UNA PARTE DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO.
- Moción de Izquierda Unida para RECHAZAR EL USO DE GLIFOSATO (Y SIMILARES) COMO PRODUCTO PARA EL CONTROL DE HIERBAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS A SU CARGO.

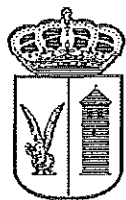
Se somete a votación la declaración de la urgencia de ambas mociones, con el siguiente resultado: votos a favor, trece (unanimidad).

5.A.- Moción de Izquierda Unida para DECLARAR LA ILEGITIMIDAD DE UNA PARTE DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de Agosto de 2011, en una fecha, como mínimo extraña para realizar una reforma constitucional de gran calado, tanto PSOE como PP, consagraron en el artículo 135 CE la estabilidad presupuestaria como el *nuevo totem* que supedita cualquier política pública a estrictos parámetros económicos, que alejan nuestra carta magna del objetivo consagrado en su artículo 1: que España es "*un estado social y democrático de derecho...*" definición que ahora queda relegada, por lo que a su significado social se refiere, en la imposición de un modelo de funcionamiento institucional, en donde se consagra con contundencia la obligatoriedad y prioridad para la administración, el pago de la deuda por encima de garantizar el bienestar de la ciudadanía.

La deuda pública representa hoy uno de los principales problemas de la Administración, especialmente la Local. Esta ha condicionado sustancialmente la calidad de vida en nuestras ciudades,



fundamentalmente a través de las limitaciones e importantes devaluaciones en la prestación de los servicios públicos, que ya no pueden aportar el necesario reequilibrio social y económico en los territorios, así como, el imperativo cumplimiento de una legislación que obliga a las administraciones a convertirse en meras entidades deudoras de los poderes financieros.

Después de más de 30 años de democracia, las instituciones públicas son despojadas de su autonomía, de su capacidad de generar estructuras de bienestar que permitan minimizar las desigualdades sociales y son constreñidas a convertirse en meros apéndices de la sacrosanta banca, que ha pasado, a ocupar de facto, las Alcaldías de nuestros municipios.

El "*austericidio constitucionalizado*" al que asistimos, hace que los programas municipales que podrían minimizar los efectos de la crisis, sean orillados en pos del interés crediticio que han sido obligadas a contraer las Administraciones a raíz del Plan de Pago de Proveedores, y que permite que asistamos impotentes, a la desnutrición infantil, más propia de países en desarrollo o de tiempos preconstitucionales, así como la eliminación de distintos programas de ayudas, becas de comedor y servicios en general que garantizan el bienestar de la ciudadanía. Todo ello, en aras de la priorización del pago del déficit y el yugo que supone la amortización crediticia, que expulsa a los poderes públicos de tener un papel vertebrador frente a la crisis.

El mecanismo de sometimiento al interés crediticio impuesto a las entidades locales por el Ministerio de Hacienda, se inició con el RD Ley 4/2012, de 24 de Febrero, cuyo requisito esencial pendía de la elaboración obligatoria de un plan de ajuste que garantizara el cumplimiento de las obligaciones de las entidades acogidas, supeditado a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La imposición de dicho plan de ajuste ha obligado a la eliminación de servicios básicos, despido de trabajadores, disminución de ayudas, aniquilamiento de la empresa pública, etc., propiciando una parálisis de la economía regional y de los servicios públicos.

Abordar el pago a proveedores era necesario, pero se aborda de la peor forma posible para los intereses de los Ayuntamientos y de la ciudadanía, que son denostados en beneficio del sector bancario: mientras el gobierno central inyecta liquidez a la banca, a un interés inferior al 1%, dichas entidades, traducen los créditos a las Administraciones Públicas a través de la aplicación abusiva de intereses superiores al 5%. Por tanto, el Estado está prestando a un tipo inferior, cargando los intereses de su endeudamiento, como gastos financieros que forman parte del déficit público, desviando recursos de aspectos más necesarios (sanidad, educación...) y justificando las políticas de recortes por déficit excesivo. Se produce por tanto una transferencia sin contraprestación hacia el sector bancario.

Asimismo, los distintos decretos de pago a proveedores (el próximo se iniciará a partir de septiembre), hasta ahora, no afrontan el problema de la financiación municipal ni establecen diferenciación entre unos consistorios y otros; ni tampoco contemplan las deudas que las comunidades autónomas tienen con los ayuntamientos. Asistimos, por tanto al desmantelamiento de los servicios públicos a través del estrangulamiento económico de las Administraciones, mediante el uso del concepto de "deuda" como único paradigma de análisis y como nueva herramienta de autoritarismo. Deuda, que por otro lado, ha sido contraída sin condiciones objetivas de libertad de elección, contemplada en condiciones preestablecidas y sin capacidad de negociación con distintas entidades financieras. Los Planes a proveedores han supuesto la sumisión a los planes de ajuste, que a su vez, han condicionado el endeudamiento impuesto a los consistorios en clave de intereses abusivos y yugos crediticios que anulan su independencia política y de gestión, hipotecando el futuro de la calidad de vida de la ciudadanía.

Tradicionalmente, numerosa doctrina de Derecho Internacional ha denunciado como deuda ilegítima u odiosa, la deuda externa de un gobierno contraída, creada y utilizada contra los intereses de los ciudadanos, reconociendo que no tiene porque ser pagada y por tanto no es exigible su devolución.

En este sentido, la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sesión de 5 de julio de 2012 "*Recuerda que todo Estado tiene la responsabilidad primordial de promover el desarrollo económico, social y cultural de la población y, a tal efecto, tiene el derecho y la obligación de elegir sus objetivos y medios de desarrollo y no debe verse condicionado por fórmulas específicas de política económica externas*" y "*afirma que, desde el punto de vista de los derechos humanos, la liquidación de deuda con fondos oportunistas en condiciones abusivas tiene un efecto negativo directo en la capacidad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones en*



materia de derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales". Tanto por parte de instituciones internacionales como por diversos movimientos sociales, está siendo consensuado reconocer como causa de ilegitimidad de la deuda el hecho de utilizar mecanismos políticos y económicos que faciliten de forma deliberada el aumento de la deuda o las decisiones políticas que aumentan este en contra del interés general de la población.

En este sentido, hay que destacar el trabajo de denuncia que está siendo desarrollado por la Plataforma de la Auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD), que expone la existencia de claros indicios de ilegitimidad en la generación de deuda que el Gobierno español, junto con la UE o los gobiernos autonómicos y locales, están utilizando como justificación para aplicar sus políticas de austeridad.

Desde IU creemos que la única deuda pública legítima es aquella que sirve para equilibrar las cuentas de la Administración del Estado respecto de las operaciones propias de la actividad del Estado (Justicia, Servicios Generales, Seguridad, Sanidad, Educación, prestaciones sociales, infraestructuras...) y que no debe recurrirse al endeudamiento para otros fines, pues este uso "ilegítimo" de la deuda, en la actual "crisis de deuda", dificulta el acceso al crédito del Estado, hace aumentar los tipos de interés, aumenta, vía gastos financieros, el déficit público y facilita la justificación de los agentes neoliberales para los recortes al Estado de Bienestar.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL DE IU EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY propone al PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º- El Pleno Municipal considera ilegítimos los intereses contraídos con las entidades financieras privadas por el capital de 1.727.617'59 euros prestados en el marco del Plan de Pago de Proveedores 2012 del Ministerio de Hacienda donde se han aplicado intereses del 5'54% para pagar con dinero público, que estas entidades financieras han obtenido a intereses inferiores al 1%.

2. - El Pleno insta al gobierno municipal a cuantificar la cifra total de estos intereses y a emprender las acciones legales necesarias ante la justicia española, europea e internacional para lograr la nulidad de esta deuda ilegítima.

3.- Instamos al Gobierno municipal que se sume a la iniciativa de la PACD, para proponer la realización de una Auditoría Ciudadana de la Deuda, auditoría que nos permitirá evidenciar la ilegitimidad de esta deuda y tener a la vez más fuerza para exigir el cambio en el modelo económico y social, así como recuperar la soberanía de los pueblos y renunciar al pago de deuda ilegítima.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cana: Considera que la asignación de un banco para acogerse al pago a proveedores no es un perjuicio ya que no se conseguía que las entidades bancarias te concediesen créditos normales. No cree que sean ilegítimos los intereses ya que todo aquel que pide dinero está obligado a devolverlo pagando unos intereses.

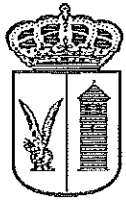
Sr. Figueruelo: Su grupo coincide en parte con la moción de IU pero cree que sería necesaria la emisión de un informe por parte de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a este respecto. Propone que se posponga el tema al próximo pleno hasta obtener este informe.

Sr. Alcalde: pregunta al portavoz del grupo IU si quiere retirar la moción hasta la emisión del citado informe por parte del Secretario.

Sr. Riaño: Responde que no necesita esperar a ese informe ya que existen organismos internacionales que declaran ilegítimos el cobro de estos intereses.

Sr. López: Explica que el hecho de pedir un crédito siempre conlleva el pago de unos intereses y estos les parecen razonables ya que las entidades financieras pedían unos intereses mayores.

Sr. Riaño: Responde que ya saben que si se pide dinero hay que pagar unos intereses, lo que denuncia es que el Estado presta dinero a la banca a un interés del 1% y obliga a sus entidades locales a endeudarse con ellas cobrándoles un interés impuesto del 5%, sin opción a negociación. Esa diferencia del 4% es la deuda considerada ilegítima.



Sr. López: Añade que nadie nos ha obligado, había facturas que pagar y el Pleno decidió acogerse a éste Plan para poder pagarlas y si hubiese pedido crédito a otra entidad tendrían que abonar un 8% de interés que habría sido peor.

Sr. Riaño: Replica que el Ayuntamiento se ha visto obligado a adoptar un préstamo sin opción a negociación de los intereses a pagar y se han sometido a ello.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno tras deliberación y por el siguiente resultado: votos a favor, uno (grupo IU); votos en contra, seis (grupos PP y UITOR); abstenciones, cinco (grupo PSOE), adoptó el siguiente ACUERDO:

- Desestimar la Moción presentada por Izquierda Unida para DECLARAR LA ILEGITIMIDAD DE UNA PARTE DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO.

5.B.- Moción de Izquierda Unida para RECHAZAR EL USO DE GLIFOSATO (Y SIMILARES) COMO PRODUCTO PARA EL CONTROL DE HIERBAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS A SU CARGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

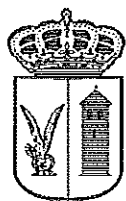
En los últimos años, y de manera creciente, el personal de muchos Ayuntamientos y otras Entidades públicas, para el mantenimiento de lugares públicos tales como parques, jardines, carreteras, centros educativos e incluso espacios naturales, utilizan herbicidas que tienen efectos tóxicos sobre la salud y el medio ambiente, tal como demuestran decenas de estudios. Estos venenos se aplican indiscriminadamente, a menudo sin cumplir las mínimas condiciones técnicas exigibles, con las únicas precauciones de alertar posteriormente de su uso mediante carteles y dotar a los trabajadores/as de equipos de protección individual, a veces, incluso, insuficientes o mal utilizados.

Cabe destacar de entre ellos sobre todo el GLIFOSATO, componente activo del Roundup y otras marcas comerciales. Este producto, que se ha demostrado ser causante de serios daños a la salud y al medio ambiente, muchas veces se vierte en zonas de uso infantil, en carreteras, junto a jardines, zonas deportivas y fincas privadas, o junto a viandantes que no están dotados de equipos de protección. A concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. También provoca nacimientos prematuros y abortos, mieloma múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer), y daña el ADN de las células. Además, se ha comprobado que este uso contamina y daña los cultivos ecológicos, los cauces de aguas pluviales y provoca daños a las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, tiene como objetivos la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente así como el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas como las alternativas de índole no química. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente: Los Estados miembros, teniendo en cuenta tanto las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y ante la posibilidad del uso de otras prácticas más saludables para la eliminación de malas hierbas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Consciente de los efectos negativos que el citado producto (glifosato) conlleva para la salud pública, afectando o pudiendo afectar tanto a las personas como al territorio en la forma en que hemos descrito anteriormente, y tomando como referencia las directivas europeas que recomiendan el uso de otros



medios más saludables para la eliminación de malas hierbas, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del rey acuerda prohibir el uso del glifosato y productos similares en todo tipo de lugares públicos del municipio, y sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes, que no dañan la salud ni el medio ambiente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cana: Han tenido poco tiempo para estudiar la moción pero parece ser que este producto usado en agricultura, es perjudicial para la salud, pero que su uso controlado puede ser factible.

Sr. Figueruelo: anuncia que el grupo socialista va a apoyar la moción ya que considera que es importante tanto para el medio ambiente como para la salud de las personas.

Sr. López: Partiendo de la Directiva europea que recoge la peligrosidad del uso del producto indicado, a nivel nacional está consolidada en un Real Decreto que dicta el reglamento y normas de uso sostenible de los plaguicidas. Nuestro deber es hacer un buen uso y aplicar la legislación vigente, pero no prohibirlo.

Sr. Riaño: Alega que el Real Decreto a que se refiere el Sr. Teniente de Alcalde indica la obligación de los órganos competentes de adoptar medidas de información pública del uso y problemática de los productos fitosanitarios, de los riesgos de su uso en la salud humana y para el medio ambiente; así mismo dice que la administración competente podrá limitar o prohibir el uso de estos productos, en el caso que nos ocupa es Vd. el que tiene que tomar medidas de cautela como órgano competente.

Sr. López: Se remite a la legislación española, para que se cumpla la ley y perseguir su incumplimiento. La normativa ya indica como debe ser utilizado y no hay porque prohibirlo, solo racionalizar su uso.

Sr. Riaño: Aclara que se está hablando de usos no agrícolas y de la responsabilidad del Ayuntamiento en el uso de este producto en espacios públicos. Desconoce si se usan estos productos por los servicios municipales.

Sr. López: No le puede confirmar si se utilizan por los servicios el Ayuntamiento.

Sr. Riaño: Explica que existen múltiples estudios de su toxicidad para el ser humano y el medio ambiente, pero que lo que pretende esta moción es que prohíban el uso en los servicios municipales, no en las actividades agrícolas. Se niega sin ni siquiera saber si sus propios servicios utilizan este compuesto en el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno tras deliberación y por el siguiente resultado: votos a favor, seis (grupos PSOE e IU); votos en contra, siete (grupos PP y UITOR); abstenciones, ninguna; adoptó el siguiente ACUERDO:

- Desestimar la Moción presentada por Izquierda Unida para RECHAZAR EL USO DE GLIFOSATO (Y SIMILARES) COMO PRODUCTO PARA EL CONTROL DE HIERBAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS A SU CARGO.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se producen los siguientes Ruegos y Preguntas por parte de los miembros de la Corporación Municipal:

6.1) Respuestas del Sr. Presidente a los Ruegos y Preguntas formulados en la anterior sesión de pleno:

GRUPO PSOE:

Preguntas.

1. Se ha anunciado la instalación de un merendero en el pueblo ¿cuándo y dónde se instalará?



Lo único que sé al respecto es que tres madres de alumnos del CEIP Virgen de las Candelas acudieron a mí con la intención de organizar un concierto con el que recaudar fondos para instalar un merendero a espaldas del edificio de Ahorra Más. Les ofrecí otras opciones, como por ejemplo la zona de la Fuente Vieja y no he vuelto a tener noticias. Si quiere más información pregúntele a quién lo haya anunciado.

2. Hay viviendas abandonadas en varias calles que están sufriendo actos vandálicos ¿qué hace la policía local al respecto?

Las que están abandonadas con la vegetación sin cortar se denuncia por infracción a la Ordenanza de Limpieza y labores de vigilancia respecto a las que se observa que tienen alguna puerta o ventana forzada, pero poco más se puede hacer si no se pillan in fraganti al infractor.

3. ¿Qué presupuesto hay para las fiestas de agosto, especialmente orquestas y toros?

Ya se ha contestado por escrito.

4. ¿Cuál es el destino de los residuos del punto limpio, la empresa contratada, el importe del contrato y su duración? ¿está autorizada la empresa por la Junta de Comunidades?

El destino y el transporte corre a cargo de la empresa Reciclajes Ecológicos del Henares, autorizada por la JCCM como ya han podido comprobar en la documentación que les ha mostrado el Concejal responsable. Por la cuantía económica no es necesario contrato.

5. El 13-3-2013 su grupo presentó una denuncia en el Ayuntamiento por reventones de desagües en Las Castillas, 3ª fase, y el Alcalde se comprometió a resolverlo ¿qué ha hecho al respecto?

Ya se ha solucionado el problema.

6. ¿Por qué no contesta a su escrito RE núm. 754 , sobre la Casa Grande?

Porque falta el informe de los Técnicos.

7. Una empresa privada está ofreciendo sus servicios a particulares para la recogida de restos de poda ¿lo conoce el Ayuntamiento? ¿tiene su situación en regla?

Al parecer, existen dos empresas que prestan ese servicio. Una de ellas es la Ferretería de Las Castillas y sí tiene su situación en regla. La otra desconocemos su procedencia ni si tiene o no su situación al corriente.

8. ¿Por qué los trabajadores del servicio de limpieza viaria llevan chalecos con el logo del Ayuntamiento?

Porque trabajan para el Ayuntamiento. Siempre ha sido así, puesto que es una exigencia del propio Ayuntamiento.

9. ¿En qué consiste el convenio aprobado en junta de gobierno con la empresa Ortiz?

En la aceptación y el pago de tres facturas de 2009 que se les habían quedado olvidadas a cambio de renunciar a los intereses de demora de las facturas pagadas anteriormente.

Ruegos:

1. Que se convoque Asamblea general de propietarios en Las Castillas, fases 1, 2 y 3, y Arroyo Valdemora.

Se llevará a cabo, si procede, cuando se estime conveniente.

2. Que se informe sobre la planificación y utilización del polideportivo, obra de inminente recepción.

Se hará cuando sea el momento.

3. Que se informe sobre la programación del centro juvenil El Casino.

Ya se les dio la información.

4. Que se limpien los pasos de servidumbre entre las parcelas.

Ya se está requiriendo a los propietarios a que lo hagan, puesto que es su responsabilidad.

5. Que se pinte el paso de cebra del aparcamiento de la estación de servicio.

Se hará cuando sea posible.

6. Que se quiten los árboles secos del humedal, plantados con fondos del Plan E.

No se ve que sea necesario.

7. Que se entreguen los informes efectuados por la policía local en calle Horche, 2119 y en calle Río Tajo, 2075.

Ya se los han entregado.



8. Que las próximas fiestas de agosto se subvencione a las peñas que programen actividades o presenten proyectos de interés para todos.
Se viene llevando a cabo desde hace varios años y no se pretende cambiar para este año.
9. Que en calle Castillo de Sigüenza se instalen bandas desaceleradoras, se pongan puertas en las dos salidas del parque y se instalen señales de tráfico advirtiendo del peligro.
Se tendrá en cuenta.
10. Que se implante servicio nocturno en la policía local.
Con el número de efectivos con que se cuenta no es posible.
11. Que a los miembros de las familias cuyos dos miembros estén en paro se les aplique en la piscina municipal la tarifa de discapacitados.
No procede. En primer lugar no se puede aplicar una tarifa pensada para un colectivo a otro que nada tiene que ver con el primero, se debería crear una nueva tarifa, y en segundo lugar no se trata de un servicio social básico, por lo que no se ve la necesidad de adoptar tal acuerdo.

6.2) Ruegos y Preguntas formulados en esta sesión de pleno:

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO IU

1.- Hace meses fue aprobado en la Diputación provincial un proyecto para la sustitución de un importante número de Farolas por otras nuevas en diversas calles de las castillas, ha día de hoy no hay constancia de que se hayan iniciado las obras.

1.1 ¿Cómo está este tema?

Se está negociando el cambio del modelo de luminaria.

1.2 ¿Qué previsión tienen para el inicio de las obras?

En breve.

2.- ¿Viendo la acumulación de podas y residuos en diversos puntos del municipio y principalmente en Muriel y Las Castillas (Ver Fotos Adjuntas), cuando piensan acometer su limpieza y que soluciones piensan dar a un problema que amenaza con volverse endémico?

Ya se está recogiendo. Se ha ampliado el horario del punto limpio incluyendo los domingos para facilitar a los vecinos el que depositen allí sus residuos. Se ha buzoneado nuevamente el horario y plano de ubicación del punto limpio aprovechando la distribución del programa de fiestas. También se van a colocar en los contenedores orgánicos la información del punto limpio. También se está valorando la posibilidad de instalar cámaras de vigilancia.

3.- El pasado mes de Julio hubo al menos un día gente esperando frente a la entrada del punto limpio desde las 10:00h hasta aproximadamente las 10:30h, el incumplimiento de los horarios de atención del punto limpio alimenta la desidia de la población a la hora de hacer uso del mismo y agrava el problema de acumulación de bolsas de podas en lugares no destinados para ello.

3.1 ¿a qué se debió dicho incumplimiento de horario?

No nos consta que haya habido ningún incumplimiento. El horario se ha cambiado a partir del uno de julio ampliando horas y reajustando los días al mismo horario.

4.- Sobre las instalaciones que ENDESA y REPSOL mantienen en Torrejón del rey en terreno público:

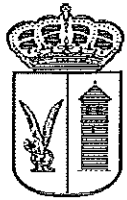
4.1 ¿Existe un convenio por la utilización del suelo público?

4.2 Si es así Rogamos se nos entregue copia.

4.3 En cualquier caso, que canon anual pagan dichas empresas al ayuntamiento.

4.4 Se actualiza anualmente dicho canon.

5.- ¿Que ingresos obtiene a día de hoy el Ayto. de Torrejón del rey por los Usos de Vuelo Suelo y Subsuelo por terceros?



6.- La asociación "Artesanucos", ha presentado un proyecto proporcionado al parecer por la propia concejala de cultura, de iguales características al presentado en Junio de 2012 por la asociación Artemanitas para organizar una programación anual de mercadillos artesanos, Según la Concejala de cultura este proyecto se había "perdido".

6.1 ¿Por qué ahora que parece que lo ha encontrado, la concejala de cultura se lo entrega a otra asociación?

7. ¿La Asoc. Artemanitas les presentó hace entre 4 y 5 meses un proyecto de recuperación y aprovechamiento del tren como centro de artesanía, porque aún no se ha dado respuesta, cuando estima que podrá hacerlo?

Ya se les comentó que el proyecto, personalmente, me parecía muy interesante, pero hasta el momento no ha sido posible ponernos con el proyecto. Espero que podamos llevarlo a cabo este otoño.

8.- ¿Cómo está el tema de la responsabilidad del Incendio del Torote ocurrido en 2008, en Octubre de 2011 nos respondió que estaban pendientes del señalamiento del Juicio?

8.1 ¿Cómo está este tema?

8.2 ¿Se ha producido ya el Juicio?

8.3 ¿existe acuerdo extrajudicial o sentencia firme?

8.4 ¿se ha cobrado indemnización?

9.- ¿Ha existido en algún momento de esta legislatura algún vehículo municipal que los trabajadores hayan estado utilizando los trabajadores del Ayto. sin que tenga pasada la ITV o tenga la homologación correspondiente?

Que sepamos, No.

9.1 ¿tienen a día de hoy todos los vehículos la homologación y la ITV al día?, Rogamos que se nos haga llegar copia de las mismas.

Si.

10.- ¿Qué equipación lleva actualmente el guarda rural, para intervenir rápidamente y combatir los primeros momentos de los incendios?.

Un vehículo todoterreno equipado con una autobomba de 18 bares de presión y un depósito de agua de 500 litros. Equipo de autoprotección para incendios forestales, batefuegos, rastrillo forestal, palin forestal y 2 extintores de 5 kg ABC.

10.1 ¿le parece suficiente? Teniendo en cuenta que es un servicio exclusivo de este Ayuntamiento, que lo mantiene económicamente al 100% el Ayuntamiento y que no es competencia directa municipal, sobradamente sí.

10.2 ¿cumple los mínimos recomendados por el Catálogo de Equipos de Protección Individual del Comité de Lucha Contra Incendios Forestales tal y como recomienda el Ministerio de Agricultura y medio ambiente?

Lo desconozco, pero me da la sensación de que están Uds. sobredimensionando un servicio que no tiene comparación con los del Consorcio o el INFOCAM.

11.- A día de hoy siguen pasando por el casco urbano, tractores con la carga de gallináceas para abono sin llevar debidamente cubierta la carga.

11.1- ¿qué gestiones se han hecho con respecto a este tema?

No hemos podido constatar que este año hayan circulado tractores como Uds. dicen, pero ya se avisó a los agricultores de que debían usar ese producto como especifica la normativa existente.

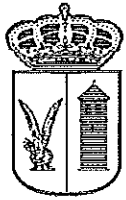
12.- En la calle Mahón hay colocado un contenedor de recogida de ropa que no tiene identificación alguna.

12.1 ¿A quién ha autorizado el Ayuntamiento a colocar dicho contenedor?

12.2 ¿Son una empresa o una organización sin ánimo de lucro?

12.3 ¿conoce el Ayto. cada cuanto tiempo se recoge?

12.4 ¿Qué otros contenedores hay en el municipio y en qué puntos están situados?



12.4.2 ¿cuentan con autorización, son empresas u ONGs, cada cuanto tiempo se recogen?

Sr. Alcalde: Se contestarán en el siguiente Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO PSOE:

1.- Pide le conteste el escrito referente a la Casa Grande, ¿qué parte de ella pertenece al Ayuntamiento y cuál al propietario?, como en los últimos meses existe un alquiler de parte de ese inmueble y quiere saber si es propiedad municipal la parte alquilada.

Sr. Alcalde: no existe ningún alquiler de la parte propiedad municipal de la Casa Grande.

2.- Comenta que el otro día en las dependencias del Ayuntamiento, vió cómo la monitora deportiva cobraba en efectivo a un anunciante del programa de fiestas. ¿Es ella la persona responsable de cobrar los anuncios del programa de fiestas?

Sr. Alcalde: No, pero si viene una persona al Ayuntamiento a pagarlo se le coge el dinero para no hacerle ir a realizar el ingreso en el banco, y ella puede cobrarlo igual que cualquier otro funcionario, ya que también lleva temas de fiestas.

Sr. Figueruelo: Pregunta que por qué no lo cobró la funcionaria Esther que también estaba presente.

Sr. Alcalde: Piensa que fue porque luego se encarga de llevarlo al banco para evitar al personal de secretaría salir.

Sr. Figueruelo: Resalta que le llamó la atención que el interesado preguntó quién cobraba los anuncios de fiestas y esta trabajadora indicó que era ella la encargada de cobrar.

Sr. Alcalde: Señala que prefieren que no se cobre en metálico pero si los anunciantes vienen con efectivo a pagar no le vas a negar esa posibilidad. Pensarán que en Caja Rural tardan más en pagarlo que si vienen al Ayuntamiento directamente.

Sr. Figueruelo: Informa que cuando terminen las fiestas pedirán un informe detallado a la Concejala de Hacienda los anuncios y las cantidades cobradas por ellos.

3.- ¿En qué situación se encuentra el expediente incoado a la empresa ServiHabitat de la Caixa tras el escrito presentado por el grupo socialista de la situación que afectaba a unos vecinos de las Castillas?

4.- ¿Por qué no contesta al escrito de ayudas de comedor escolar?

5.- ¿Se han abierto expedientes sancionadores a la empresa URBANICSA por las parcelas situadas en el Capirote? Si se han abierto dichos expedientes, por favor, lo queremos comprobar.

Ruego: que nos enseñen el proyecto de urbanización para los accesos al Polideportivo. Cree que el día de ayer se hizo la recepción del polideportivo y deberían haberles informado de tal circunstancia, para poder asistir al acto.

Sr. Alcalde: Entiende que es un acto administrativo y no ha habido ningún tipo de representante político, únicamente el técnico y el Sr. Alcalde, y que cuando se haga la inauguración tendremos que estar todos los representantes políticos del municipio.

Ruego: Que se de voz a los vecinos en las sesiones de Pleno.

No habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos, y de ella se extiende el presente acta, con la salvedad de que aún no ha sido aprobada, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en catorce páginas, siete folios por ambas caras, el primero con membrete y los demás con escudo, en Torrejón del Rey, a diez de septiembre de 2013. Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Mario San Martín García



LA SECRETARIO ACCIDENTAL
(Decreto de 26-07-2013)

Yolanda Cuadrado Ortega